

Núm. 272

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 14 de octubre de 2020

Sec. I. Pág. 87474

I. DISPOSICIONES GENERALES

JEFATURA DEL ESTADO

12213 Corrección de errores del Real Decreto-ley 30/2020, de 29 de septiembre, de medidas sociales en defensa del empleo.

Advertidos errores en el Real Decreto-ley 30/2020, de 29 de septiembre, de medidas sociales en defensa del empleo, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 259, de 30 de septiembre de 2020, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 82170, en la exposición de motivos, en el penúltimo párrafo, quinta línea, donde dice: «... del total de afiladas al régimen general...», debe decir: «... del total de afiliadas al régimen general...».

En la página 82170, en la exposición de motivos, en el último párrafo, séptima línea, donde dice: «... obligados suspender la actividad...», debe decir: «... obligados a suspender la actividad...».

En la página 82171, en la exposición de motivos, en el párrafo quinto, primera línea, donde dice: «La estructura del presente real decreto-ley responde a tres títulos...», debe decir: «La estructura del presente real decreto-ley responde a dos títulos...».

En la página 82175, en la exposición de motivos, en el párrafo segundo, primera línea, donde dice: «... las necesidades puesta en evidencia...», debe decir: «... las necesidades puestas en evidencia...».

En la página 82179, en el artículo 7, en el párrafo primero, en la tercera línea, donde dice: «... a los que se refiere este artículo», debe decir: «... a los que se refiere esta norma».

En la página 82180, en el artículo 8.3, en el párrafo segundo, en la primera línea, donde dice: «... nuevos expedite...», debe decir: «... nuevos expedientes...».

En la página 82183, en el artículo 13, en el título, en la séptima línea, donde dice: «de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada mediante Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre», debe decir: «... del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre».

En la página 82189, en la disposición adicional primera, en el párrafo primero, donde dice: «Se consideran empresas pertenecientes a sectores con una elevada tasa de cobertura...», debe decir: «1. Se consideran empresas pertenecientes a sectores con una elevada tasa de cobertura...».

En la página 82189, en la disposición adicional primera, en el párrafo segundo, donde dice: «También podrán acceder a las exoneraciones previstas en el apartado tercero de esta disposición adicional, las empresas que tengan expedientes de regulación temporal...», debe decir: «2. También podrán acceder a las exoneraciones previstas en el apartado 3 de esta disposición adicional, las empresas que tengan expedientes de regulación temporal...».

En la página 82190, en la disposición adicional primera, apartado 2, letra b), en el segundo párrafo, donde dice: «... sin perjuicio de obligación...», debe decir: «... sin perjuicio de la obligación...».

En la página 82190, en la disposición adicional primera, apartado 3, letra a), en la tercera línea, donde dice: «... según lo establecido en el artículo 1.1...», debe decir: «... según lo establecido en el artículo 1...».

En la página 82193, en la disposición adicional cuarta, apartado 3, en el tercer párrafo, en la segunda línea, donde dice: «... requisitos del artículo 330 de la Ley General de la Seguridad Social», debe decir: «... requisitos del artículo 330 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre».

sve: BOE-A-2020-12213 Verificable en https://www.boe.es



Núm. 272

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 14 de octubre de 2020

Sec. I. Pág. 87475

En la página 82194, en la disposición adicional sexta, apartado 1, primer párrafo, en la última línea, donde dice: «... apartado 2 artículo de esta disposición adicional», debe decir: «... apartado 2 de esta disposición adicional».

En la página 82195, en la disposición adicional sexta, apartado 2, párrafo primero, en la segunda línea, donde dice: «... vulnerable a los efectos del presente artículo...», debe decir: «... vulnerable a los efectos de la presente disposición...».

En la página 82196, en la disposición adicional sexta, apartado 4, en la primera línea, donde dice: «... en el apartado anterior...», debe decir: «... en el apartado 2...».

En la página 82196, en la disposición adicional sexta, apartado 4, en el párrafo primero, en el primer ítem, donde dice: «En caso de situación legal de desempleo, mediante certificado expedido...», debe decir: «En caso de situación legal de desempleo, certificado expedido...».

En la página 82196, en la disposición adicional sexta, apartado 4, párrafo primero, en el segundo ítem, donde dice: «En caso de cese de actividad de los trabajadores por cuenta propia, mediante certificado expedido...», debe decir: «En caso de cese de actividad de los trabajadores por cuenta propia, certificado expedido...».

En la página 82196, en la disposición adicional sexta, apartado 5, párrafo primero, en la segunda línea, donde dice: «... al amparo del presente artículo...», debe decir: «... al amparo de la presente disposición...».

En la página 82196, en la disposición adicional sexta, apartado 5, letra b), párrafo primero, en la cuarta línea, donde dice: «... conforme se establece en el presente artículo...», debe decir: «... conforme se establece en la presente disposición...».

En la página 82196, en la disposición adicional sexta, apartado 5, letra b), párrafo segundo, al final de la primera línea, donde dice: «... en el presente artículo...», debe decir: «... en la presente disposición...».

En la página 82197, en la disposición adicional séptima, apartado 2, en la primera línea, donde dice: «... beneficio indebidamente obtenido por el titular del contrato de suministro por la aplicación de la norma, la cual incurrirá en responsabilidad...», debe decir: «... beneficio indebidamente obtenido por el titular del contrato de suministro por la aplicación de la norma, el cual incurrirá en responsabilidad...».

En la página 82201, en la disposición final tercera, apartado Ocho, en la nueva redacción dada al artículo 359 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en el párrafo primero, en la segunda línea, donde dice: «... las personas, padre o madre o, en su defecto, quien reglamentariamente se establezca, que reúna los requisitos...», debe decir: «... las personas, padre o madre o, en su defecto, quien reglamentariamente se establezca, que reúnan los requisitos...».

En la página 82210, en el título del Anexo, donde dice: «CNAE-09 a los que pertenecen las empresas especialmente afectadas definidas en el apartado 2 de la disposición adicional primera», debe decir: «CNAE-09 a los que pertenecen las empresas especialmente afectadas definidas en el apartado 1 de la disposición adicional primera».

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X